



BOLETIN INFORMATIVO

10/07/08

52/08

PRESENTA PONENCIA CONSEJERA DEL IEQROO EN FORO NACIONAL SOBRE LA REFORMA ELECTORAL

Chetumal.- Durante el “Primer Foro: La Reforma Electoral en México”, organizado por el Instituto Federal Electoral en la Ciudad de México, la Consejera Electoral por el Estado de Quintana Roo, Graciela Saldaña Fraire, estimó que ninguna reforma electoral será única y por su naturaleza siempre será perfectible, esto ante las última resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a las acciones de inconstitucionalidad.

En su ponencia, titulada “La Reforma Constitucional Electoral de 2007”, la Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social, Graciela Saldaña Fraire, hizo un recuento histórico de las modificaciones legislativas y sus reformas, desde la transformación de las instituciones encargadas de la realización de las elecciones hasta la creación de los órganos jurisdiccionales como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Consejera Electoral destacó importantes puntos que han significado para algunos Partidos Políticos temas de controversia. Por ejemplo, resaltó la cancelación de la contratación de propaganda política en los medios electrónicos, facultad que ahora tiene en exclusiva el Instituto Federal Electoral.

De igual forma, la reforma federal electoral prohíbe la utilización en la propaganda política de expresiones que constituyan una afrenta para las instituciones o las personas, lo cual no puede ni debe ser entendido como un coto a la libertad de expresión, ya que esta prerrogativa no autoriza a denigrar o a calumniar.

“Uno de los ejes más importantes de la reforma es la prohibición total a los partidos políticos para contratar espacios publicitarios en los medios de comunicación, en virtud de que los institutos políticos ahora accederán a ellos sólo por la vía de los tiempos fiscales de los cuales ya gozaba el Estado y que serán administrados por el Instituto Federal Electoral”, acotó Saldaña Fraire.

Con respecto a la duración de las precampañas y campañas electorales, diversos estudios y encuestas señalan que han dado cuenta de que la constante presencia de los partidos políticos en la escena pública resulta extenuante para los electores, provocando en ellos la pérdida del interés por participar en los ejercicios republicanos

Vale la pena destacar, que por primera vez se mencionan en la Constitución los conceptos de precampañas y los procesos de selección interna, cuestiones que estaban contempladas en la legislación de algunas entidades federativas, tal es el caso de Quintana Roo, pero no así a nivel federal.

La funcionaria electoral añadió que un asunto no menos importante y que imprime un sello de garantía a la equidad en la contienda, es la prohibición a los servidores públicos de los tres niveles de Gobierno de que influyan en la equidad de la competencia electoral; por ende, la propaganda oficial deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin que en modo alguno implique promoción personalizada de cualquier servidor público ni promoción del voto, la única excepción serán las campañas de información de las autoridades electorales o lo relacionado a protección civil.